



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/001704-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a medidas y actuaciones en relación con el cierre de la Molturadora de Monzón de Campos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 78, de 3 de febrero de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001410 a PE/001413, PE/001416 a PE/001467, PE/001469 a PE/001698, PE/001700 a PE/001709, PE/001711 a PE/001714, PE/001716, PE/001717, PE/001721, PE/001723, PE/001725, PE/001727, PE/001728 a PE/001731, PE/001733, PE/001736, PE/001737, PE/001739, PE/001740, PE/001743, PE/001744, PE/001747 a PE/001749, PE/001757, PE/001758, PE/001760 a PE/001762, PE/001764 a PE/001773, PE/001786 a PE/001792, PE/001797 a PE/001801, PE/001803 a PE/001814, PE/001816 a PE/001818, PE/001821 a PE/001835, PE/001837 a PE/001841, PE/001854 a PE/001856, PE/001858, PE/001860 a PE/001864, PE/001866 a PE/001875, PE/001877, PE/001878, PE/001880 a PE/001887, PE/001889, PE/001894 a PE/001897 y PE/001936, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0901704 formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, del Grupo Parlamentario Socialista relativa a las medidas y actuaciones en relación con el cierre de la Molturadora de Monzón de Campos (Palencia).

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Como consecuencia del cierre de la molturadora de Monzón de Campos, la Consejería de Agricultura y Ganadería otorgó tratamiento especial a los incentivos a la inversión en la industria agroalimentaria que se ubicasen en Monzón de Campos y municipios limítrofes.

Concretamente, la Orden AYG/458/2004, de 29 de marzo, de regulación y convocatoria de ayudas a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación de Castilla y León, en su artículo 28.c contemplaba que



*“en los proyectos de inversión que se acometan las solicitudes de ayuda que planteen la realización de sus inversiones en localidades ubicadas en zonas desfavorecidas y afectadas por el cierre de instalaciones productivas de azúcar en los dos últimos años o en términos limítrofes”, pueden obtener hasta 10 puntos porcentuales de incremento de ayuda. La orden especificaba también que “podría aplicarse igual porcentaje a aquellas solicitudes correspondientes a localidades con idénticos condicionantes que hubiesen sufrido la reestructuración industrial señalada en ejercicios anteriores, siempre y cuando se verifique la no recuperación del empleo industrial afectado en el municipio de que se trate”. Este incentivo se respetó en las posteriores órdenes de convocatoria hasta la del año 2008, inclusive.*

Al amparo de la citada orden de ayudas del año 2004, se concedió la siguiente subvención:

Concesión a la empresa MALTACARRIÓN S.A. de una ayuda de 9.901.468 €, equivalente al 30% de la inversión auxiliable que ascendía a 33.004.893 €, para la construcción de una maltería en Monzón de Campos (Palencia). La concesión fue realizada con fecha 30 de septiembre de 2004.

La Comisión Europea planteó serias dudas sobre la concesión de esta ayuda ya que alteraba las condiciones de competencia (artículo 87 del antiguo Tratado CE) pues no se demostraba que con la construcción de la maltería no hubiera un aumento de capacidad en la región. Por este motivo con fecha 21 de diciembre de 2005 la Comisión notificó su decisión de incoar procedimiento formal de examen (art. 88, apartado 2 del Tratado CE) del que se dio traslado a la empresa.

Ante la imposibilidad de afrontar la inversión por la notificación de la Comisión Europea, la empresa MALTACARRIÓN S.A. presentó escrito de renuncia a la ayuda con fecha de 17 de enero de 2006. Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de fecha 15 de febrero de 2006, se acepta la renuncia interpuesta.

Con cargo a las convocatorias indicadas que tenían incentivos especiales para el municipio de Monzón de Campos y municipios limítrofes, no se presentó ninguna otra iniciativa empresarial, que pudiera beneficiarse de las mismas.

Valladolid, 23 de febrero de 2016.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.